**ASUNTO:** EXPLICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UN REQUERIMIENTO DE TRAMITACIÓN URGENTE (ART. 119 LCSP), Y UNA AUDITORÍA TÉCNICA DE EXPEDIENTES CON SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON EMBAJADORES 18(LEY 19/2013).

**EXPEDIENTES AFECTADOS:**

1. **Expediente 101/2025/04855** (Obras de acondicionamiento de la IDB Embajadores 18).
2. **Expediente 300/2026/00129** (Contrato menor para la redacción del proyecto modificado).

## I. OBJETO

Quel amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, seria necesaria la entrega de la información pedida en este escrito. El objeto sería instar a este Ayuntamiento a acordar la Tramitación Urgente (Art. 119 LCSP) del expediente modificado de la obra relacionado con la IDB de Embajadores 18  para su inmediata reanudación y exigir la entrega formal de los expedientes técnicos e históricos de la parcela para depurar posibles errores o negligencias de planificación.

## II. ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DE CONTRADICCIONES

El examen detallado de la tramitación administrativa y de los informes de necesidad del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana revela una grave discordancia técnica y temporal en las justificaciones de la paralización dadas por el Concejal Carlos Segura el 16 de Junio de 2026:

- **Primavera de 2013 – Demolición municipal de la finca preexistente:** El Ayuntamiento de Madrid, como propietario tras la expropiación forzosa, ejecuta el derribo completo del inmueble de Embajadores 18. Al ser el consistorio el promotor de la demolición, los planos, memorias y estado de las cavidades subterráneas pasaron a formar parte de los archivos técnicos de la administración pública.
- **Periodo 2014 - 2025 – Uso comunitario y autogestión de la IDB provisional:** El solar resultante es acondicionado como pista deportiva elemental. Durante más de diez años, el club *Dragones de Lavapiés* cuida y gestiona el espacio de forma abierta. Para evitar su degradación y garantizar la seguridad, el club con pleno conocimiento y autorización del ayuntamiento consigue la instalación gratuita de un césped sintético mediante patrocinio privado en dos ocasiones: la primera en el año **2016** y la segunda en **2024**.
- **11 de septiembre de 2025 – Inicio oficial de las obras actuales:** Se firma el acta de inicio de las obras de acondicionamiento del cerramiento y espacio público perimetral (Expediente **101/2025/04855**), adjudicado al amparo del Acuerdo Marco de obras del distrito Centro (Expediente **101/2021/04757**).
- **Octubre de 2025 – El hallazgo técnico y la consulta de archivos (Ficha del Exp. 300/2026/00129):**
    - *Semana del 13 de octubre de 2025:* Durante la demolición del muro de la calle Embajadores, se halla un espacio hueco de ladrillo macizo de 3 metros de profundidad.
    - *20 de octubre de 2025:* La Dirección Facultativa (DF) realiza una visita de obra y ordena colmatar dicho hueco provisionalmente con restos de movimiento de tierras para asegurar la zona.
    - *28 de octubre de 2025:* Se detectan irregularidades en el terreno colindante a la calle San Cayetano que revelan la existencia de bóvedas de ladrillo macizo correspondientes a sótanos preexistentes. Se paralizan los trabajos.
    - *30 y 31 de octubre de 2025 (La prueba del conocimiento previo):* Los servicios técnicos del Ayuntamiento acceden a la documentación de un **proyecto de obras de 2010 de la Dirección General de Patrimonio** (Área de Gobierno de Hacienda) para construir viviendas en dicho

solar. **En dicho proyecto municipal de 2010 quedaba reflejada la situación del solar, grafiando con total precisión técnica los sótanos en sus planos.**

- **Semana del 3 de noviembre de 2025 (Paralización total formalizada el 20 de noviembre):** Ante el potencial peligro, se propone la paralización total de la obra.
- **2 de febrero de 2026 – Licitación de la solución técnica:** El Ayuntamiento adjudica el contrato menor **300/2026/00129** a *DOSIS DE ARQUITECTURA S.L.P.* para redactar el proyecto modificado con un **plazo de ejecución de 45 días** (vencido y entregado a la Junta de Distrito a mediados de marzo de 2026).
- **26 de febrero de 2026 (Promesa de julio):** El Ayuntamiento publica una nota de prensa oficial titulada: *“Centro reanudará la obra de la IDB de Embajadores 18 en julio”* . Contando ya con el análisis del subsuelo y la necesidad del proyecto modificado, la Junta de Distrito garantizó por escrito la vuelta a los trabajos en el mes de **julio de 2026**.
- **16 de junio de 2026 (Retraso por el mismo motivo):** Ante las protestas de los usuarios, el concejal del distrito emite una carta pública (difundida oficialmente en Instagram) retrasando la obra a **septiembre de 2026** (con 5 meses de ejecución). En ella recurre exactamente al mismo argumento técnico que en febrero, alegando que se encuentra "*ultimando la modificación del proyecto*" debido a la necesidad de realizar estudios e inyectar hormigón

El problema técnico se resolvió formalmente sobre el papel en el mes de marzo de 2026. Los retrasos acumulados desde entonces responden a dinámicas de gestión presupuestaria e inercia burocrática del Ayuntamiento de Madrid, y no a "imprevistos" del subsuelo.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1. Obligación de acordar la Tramitación Urgente (Art. 119 LCSP) e Interés Público avalado técnicamente

Este expediente cumple con los requisitos del **artículo 119.1 de la LCSP** para ser tramitado de urgencia:

- **Necesidad inaplazable:** El solar permanece paralizado y en estado de total abandono desde noviembre de 2025.

- **Razones de interés público:** La inactividad lesiona directamente el derecho a la salud y al deporte de más de 400 menores federados.

Este interés público no es una mera petición vecinal; ha sido **certificado técnicamente** por la Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, Eva Ramos López, en su *Informe de Necesidad e Idoneidad* de febrero de 2026 al hacer constar que el área deportiva perimetral:

> "*...con el tiempo se ha convertido en un **uso consolidado, con gran acogimiento por parte de los vecinos** del barrio de Embajadores*".

La declaración de urgencia recortará los plazos de aprobación y fiscalización presupuestaria del modificado a la mitad (Art. 119.2.a) y conferirá prioridad de despacho absoluta al expediente (Art. 119.2.b)

### 2. Certificación del "Interés Público" por el propio Concejal

En su carta del 16 de junio de 2026 (publicada en Instagram), el concejal Carlos Segura acredita y detalla explícitamente el interés público de la IDB al manifestar textualmente:

1. Que la obra de la IDB "*responde a la necesidad de mejorar un entorno utilizado por menores pertenecientes a diferentes entidades*".
2. Que la Junta otorga al club una "*subvención nominativa de 10.000 euros [...] destinada a cubrir el coste de las fichas de aquellos menores cuyas familias no pueden asumir dicho gasto*".
3. Que el proyecto es "*una herramienta para combatir algunos de los problemas que afectan al barrio de Lavapiés, especialmente el tráfico y consumo de drogas en la vía pública*".

Si el propio concejal presidente firma por escrito que este equipamiento deportivo es una herramienta fundamental de salud pública y de lucha contra la exclusión y el tráfico de drogas, **el "interés público" y la "necesidad inaplazable" del artículo 119.1 de la LCSP quedan jurídicamente demostrados por la**

**propia administración**. El Ayuntamiento no puede rechazar la urgencia sin contradecir su propia declaración de hechos.

Además si el subsuelo del solar comportara una inseguridad estructural de gravedad inminente (como alega el concejal al sostener que "*el terreno no se encuentra consolidado y su apertura para la práctica deportiva supondría un riesgo para la seguridad [...] De no ejecutarse estas obras de cimentación, existiría un grave problema de seguridad*), mantener el solar parado durante diez meses bajo una tramitación ordinaria demuestra que o bien el riesgo se utiliza como pantalla para dilatar los plazos o bien se está incurriendo en una falta de diligencia ante una situación de riesgo.

**4. Miedo a la privatización**

Desplazar la reanudación a septiembre con un plazo de ejecución de 5 meses sitúa la entrega de la pista en **febrero o marzo de 2027**, lo que coincide con el período preelectoral de las elecciones municipales de mayo de 2027. Existe un temor fundado en el barrio a que el encarecimiento de la obra se utilice como pretexto para privatizar el espacio a través de una concesión de servicios o una técnica jurídica similar.

Preocupa el precedente del **Polideportivo Municipal de La Cebada**, el cual fue gestionado de forma privada y construido con deficiencias técnicas de altura en su cancha que impiden disputar partidos de deportes oficiales como fútbol sala.

## IV. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN (AUDITORÍA TÉCNICA)

Es necesario que se tramite por vía urgente la modificación del contrato para incorporar los trabajos de demolición, colmatación y estabilización de los sótanos.

Sin embargo, la solicitud de cotejo y entrega de la documentación no busca obstaculizar ni invalidar la tramitación de este modificado, sino **auditar la extraña parálisis administrativa y la gestión de los plazos por parte del Concejal Carlos Segura** :

1. **La solución técnica supone estar lista desde marzo:** El informe de necesidad del contrato **300/2026/00129** confiesa que el 30 y 31 de octubre de 2025 se comprobó el trazado exacto de los sótanos accediendo a un proyecto de 2010 de la Dirección General de Patrimonio. Los servicios técnicos actuaron

con celeridad y el proyecto modificado de cimentación redactado por *Dosis de Arquitectura S.L.P.* tubo que ser entregado al Ayuntamiento a mediados de marzo de 2026.

2. **Inexistencia de impedimentos técnicos para iniciar la obra:** Al estar la solución de ingeniería redactada desde marzo y confirmarse que la administración ya disponía de los planos detallados desde 2010, no entendemos ninguna justificación técnica ni contractual bajo el artículo 205 de la LCSP para mantener las obras físicas suspendidas hasta septiembre.
3. **Exigencia de agilidad mediante la vía urgente:** Si el concejal insiste en su comunicado del 16 de junio en que la planta de sótano hueca representa un "*grave problema de seguridad*" y existe un problema con los plazos, la Junta de Distrito debería de tramitar la aprobación del modificado por la vía de **Urgencia (Art. 119 LCSP)** de forma inmediata y comenzar las obras lo antes posibles, en lugar de mantener el expediente bajo una tramitación ordinaria que prolonga innecesariamente la parálisis del espacio y su problema de seguridad.

Por lo tanto, la entrega de los documentos solicitados resulta instrumental para comprobar en qué fecha exacta se culminaron los trámites técnicos del modificado, verificar que no existen impedimentos que impidan reanudar las obras de forma inmediata y depurar si el retraso de las obras hasta septiembre responde a una dilación intencionada para hacer coincidir la inauguración con el calendario electoral de mayo de 2027, en perjuicio directo del interés público del barrio; bajo l**a incoherencia entre el ayuntamiento y el concejal utilicen exactamente la misma respuesta del sótano para justificar ahora el aplazamiento de las obras de verano a septiembre , repitiendo de forma idéntica el mismo argumento que ya ofreció en el mes de febrero cuando se comprometió públicamente ante los vecinos a que la reanudación se produciría en julio.**

## V. PETICIONES CONCRETAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**1. Expediente Original de las Obras de 2025 (Expediente 101/2025/04855)**

- **1.1.** Copia del Proyecto de Ejecución de las Obras de acondicionamiento del cerramiento del espacio público en el solar de la calle Embajadores 18, aprobado y visado, que sirvió de base para la licitación.

- **1.2.** Copia del Estudio Geotécnico o análisis del terreno incluido en el citado proyecto de ejecución de 2025.

- **1.3.** Copia del Acta de Comprobación del Replanteo (firmada en septiembre de 2025).

- **1.4.** Copia del Acta de Suspensión Temporal de las Obras del 20 de noviembre de 2025 y los informes técnicos que justifican la paralización.

**2. Expediente de la Modificación Técnica de 2026 (Expediente 300/2026/00129)**

Solicitud de acceso y entrega de copia digitalizada de toda la documentación e informes que integran el expediente de contratación menor de servicios del año 2026 denominado **"Contrato menor de servicios para la redacción del proyecto modificado de las obras de acondicionamiento del cerramiento del espacio público ubicado en el solar de calle Embajadores, 18"** .

El objeto del citado contrato es la redacción de un proyecto modificado motivado por la necesidad de paralización tras el hallazgo de restos arquitectónicos, con el fin de identificar dichos restos, analizar su incidencia en la actuación proyectada e incluir las nuevas unidades de obra necesarias para garantizar la correcta ejecución . El expediente cuenta con un valor estimado de **13.062,60 EUR** (presupuesto base de licitación con impuestos de **15.805,75 EUR**) y abarca las clasificaciones CPV de viabilidad, arquitectura e ingeniería de construcción (71241000, 71210000, 71240000, 71310000, 71530000). El requerimiento comprende:

- **2.1.** Copia de la totalidad de los documentos administrativos del expediente de este contrato menor de servicios de 2026 , incluyendo la memoria de necesidad e idoneidad del servicio, las ofertas presentadas por los licitadores en el proceso de licitación y el acuerdo de adjudicación.

- **2.2.** Copia del **Proyecto Modificado final** redactado por la adjudicataria *DOSIS DE ARQUITECTURA S.L.P.* y entregado tras el plazo de ejecución de 45 días de su contrato menor.

- **2.3.** Copia del informe técnico o autorización de la **Comisión Local de Patrimonio Histórico** respecto a la modificación de la cimentación perimetral proyectada.

- **2.4.** Copia del acuerdo administrativo, decreto o resolución por el cual se aprueba de forma definitiva la ampliación presupuestaria y se ordena el levantamiento de la suspensión de los trabajos de la obra basada.

**SOLICITAR:** Que se admita y se acuerde de manera prioritaria la declaración de **Tramitación Urgente por Interés Público (Art. 119 LCSP)** de las obras de Embajadores 18 y la entrega digitalizada de los expedientes requeridos en el plazo legal establecido de un mes.

## VI. RELACIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES Y REFERENCIAS JURÍDICAS

Para la elaboración y fundamentación de los motivos técnicos, históricos y legales expuestos en el presente escrito, se ha tomado como base y soporte documental la siguiente relación de fuentes oficiales, resoluciones de contratación, informes históricos y artículos de investigación periodística:

### I. Expedientes y Resoluciones de Contratación Pública (PLACSP)

- **Fuente 1.1:** *Ficha del Contrato Menor de Servicios (Expediente 300/2026/00129)*
  Adjudicado por la Junta Municipal de Distrito Centro a favor de la mercantil *DOSIS DE ARQUITECTURA S.L.P.* para la redacción del proyecto modificado de cimentación y recalces de la IDB Embajadores 18.
    - **Enlace de consulta en la PLACSP:** Detalle de la Licitación - Expediente 300/2026/00129
- **Fuente 1.2:** *Decreto de Adjudicación de Contrato Menor y Autorización de Gasto (Expediente 300/2026/00129)*

Documento oficial de resolución y dación de cuentas con firma electrónica de fecha 03/02/2026 que fija el plazo de ejecución técnica de 45 días del proyecto modificado.

- **Enlace de descarga directa del documento:** Resolución de Adjudicación - Archivo PDF de la Plataforma

**II. Comunicados Oficiales y Notas de Prensa del Ayuntamiento de Madrid**

- **Fuente 2.1:** *Nota de Prensa Oficial del Ayuntamiento de Madrid (26/02/2026)*
  Titulada "*Centro reanudará la obra de la IDB de Embajadores 18 en julio*", donde se anuncia públicamente la fecha de reanudación de los trabajos y se detalla que ya se está tramitando el proyecto modificado tras el "hallazgo" de las cavidades subterráneas de los sótanos.
  - **Enlace de consulta:** Portal Oficial de Notas de Prensa del Ayuntamiento de Madrid
- **Fuente 2.2:** *Comunicado y Carta Oficial del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito Centro (16/06/2026)*
  Emitida por Carlos Segura, en la cual se asume formalmente por escrito que la parálisis de la IDB Embajadores 18 deriva de una "*deficiente ejecución de las obras de derribo realizadas con anterioridad*" por el propio Ayuntamiento de Madrid, reconociéndose además el alto interés y valor del proyecto social y deportivo de los Dragones de Lavapiés en el barrio.
  - **Enlace de consulta pública:** Perfil Oficial del Concejal Carlos Segura - Red Social Instagram

**III. Informes Históricos y de Defensa del Patrimonio**

- **Fuente 3.1:** *Informe de Análisis Urbanístico y Catalogación Histórica de Embajadores 18 (Junio de 2013)*
  Elaborado por la asociación *Madrid, Ciudadanía y Patrimonio (MCyP)* tras ejecutarse el derribo del caserío tradicional y la posterior aparición del solar por vía de la expropiación y de un decreto municipal de Ruina Inminente.
  - **Enlace de consulta:** Informe Histórico de Demolición - Madrid, Ciudadanía y Patrimonio

**IV. Artículos y Fuentes de Investigación de Prensa**

- **Fuente 4.1:** *Artículo de Investigación de "elDiario.es" sobre la Privatización de Equipamientos en Centro*

Titulado "*Almeida construye una pista de fútbol sala cubierta en La Cebada sin espacio para disputar partidos oficiales*" (23/11/2022). Utilizado para documentar el precedente de privatización de la gestión comunitaria y los errores constructivos y de espacio que sufren las pistas de fútbol del distrito bajo la actual gerencia municipal.

- **Enlace de consulta:** Investigación sobre el Polideportivo de la Cebada – elDiario.es

**Se ha utilizado inteligencia artificial para la ordenación y redacción de fuentes.*

Redactado **ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO UCM PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN JURISTAS EN ACCIÓN**